

DENUNCIA INSEGURA

Herramientas para el
acompañamiento a personas
migrantes ante las barreras
en el acceso a la justicia



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **5**

LA METODOLOGÍA **7**

FICHA 1: EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y LOS MECANISMOS DE DENUNCIA SEGURA **9**

1. Marco normativo de la tutela judicial efectiva y No Discriminación **9**
2. ¿En qué consiste la denuncia segura? **10**

FICHA 2: BARRERAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA **13**

1. Falta de garantías en la protección de los derechos de las víctimas **17**
2. La ley de extranjería y su impacto en el acceso a la justicia **19**
3. Racismo y discriminación institucional **21**

FICHA 3: EFECTOS DE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS PERSONAS MIGRANTES **24**

1. Infradenuncia e impunidad **26**
2. Impacto psicosocial: ¿qué pasa con los cuerpos? **26**
3. Estrategias de respuesta ante la discriminación **29**

FICHA 4: CLAVES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA **32**

1. Propuestas operativas de acompañamiento **33**
2. Propuestas de modificaciones legislativas y procedimentales **37**

FICHA 5: RECURSOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS **40**



Testimonios y experiencias de:

74

profesionales de
distintos perfiles

- > Personas expertas <
- > Fuerzas y Cuerpos de
Seguridad del Estado <
- > Profesionales del
acompañamiento social <

120

personas migrantes
y racializadas

INTRODUCCIÓN

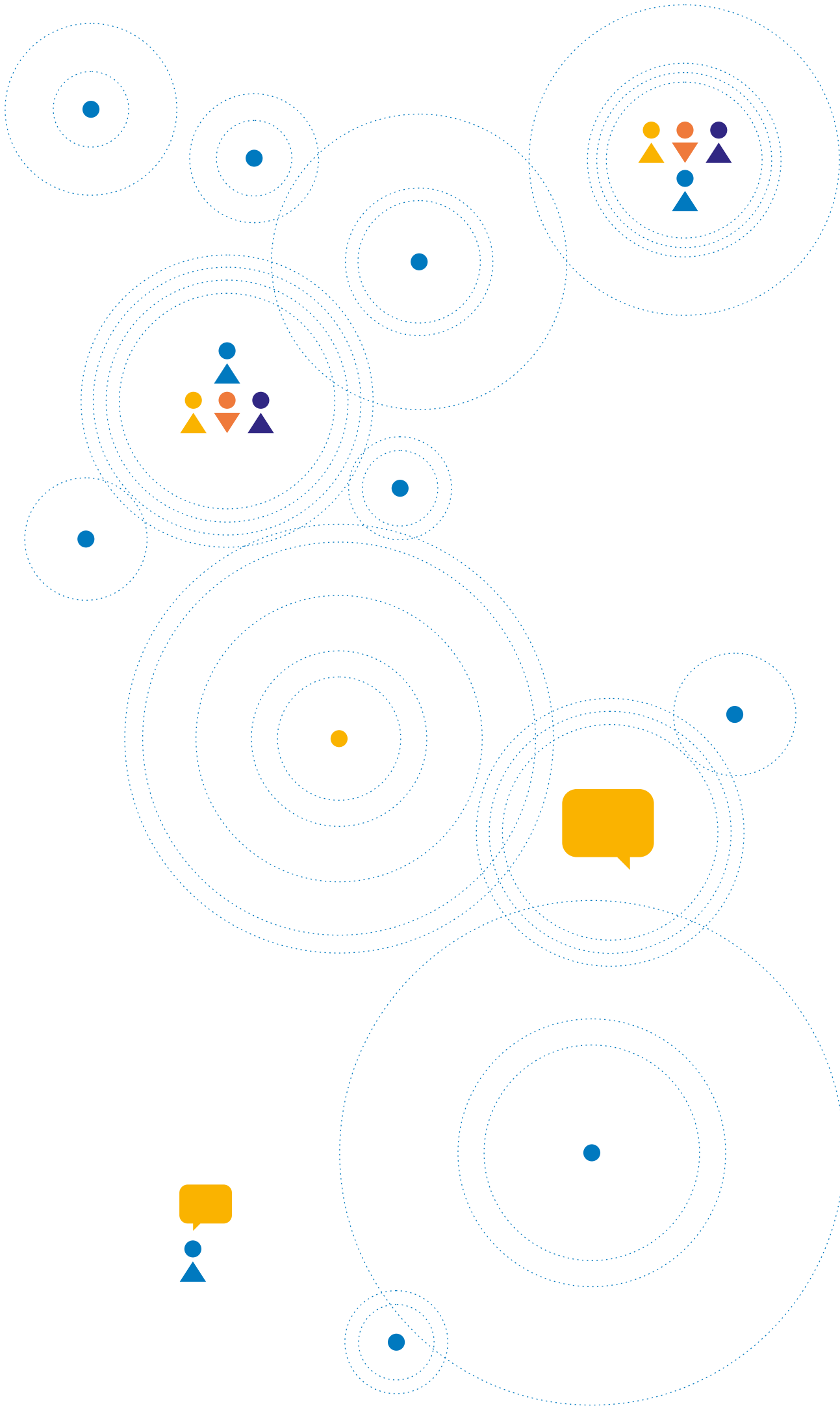
"Fui a que me tomaran declaración como víctima, pero terminé detenido. Estuve detenido todo el día que porque yo estaba indocumentado. Siendo yo quien iba a exponer un caso porque mi vida había estado en peligro y me dejaron detenido porque no tenía papeles." **Gustavo, desempleado**

"Desde casos de violencia de género hasta agresiones en algún bar, que no han querido denunciar, porque no tenían documentación y les daba miedo. Pero del nivel de no querer salir de casa por el miedo. Miedo de salir a la calle y encontrarse con tu agresor y miedo de ir a la policía y que te puedan poner una orden de expulsión." **Irene, trabajadora social**

Podríamos hablarte de cifras, de estadísticas, de porcentajes, pero ya existen numerosas investigaciones e informes que cumplen esa función. Con este estudio queremos acercarnos a diferentes dimensiones de la vulneración del derecho de acceso a la justicia de las personas migrantes y racializadas cuando sufren un delito o una vulneración de derechos: el impacto en sus vidas cotidianas, las barreras que atraviesan en este proceso y las estrategias que se pueden poner en marcha para abordarlas.

El material que tienes entre manos está basado en los testimonios de personas migrantes que han sido víctimas de distintos tipos de discriminación o delito y de profesionales que acompañan en primera línea los procesos de denuncia. **120 personas migrantes y racializadas** que nos han dedicado su tiempo y se han expuesto a las distintas implicaciones que tiene revivir experiencias traumáticas. Gracias a cada una de ellas. **74 profesionales** de distintos perfiles (personas expertas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, profesionales del acompañamiento social) han compartido su experiencia de acompañamiento en estos procesos, sean denunciados o no. Gracias también a ellas.

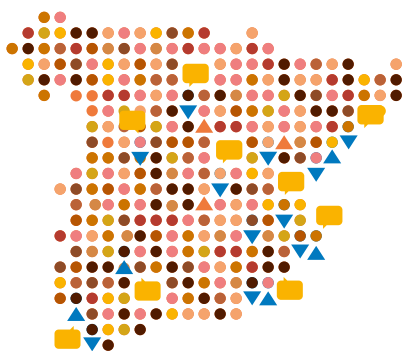
Por eso, además de información, te ofrecemos extractos de conversaciones a varias voces que te permitirán acercarte, a través de distintas experiencias, a los efectos que tiene ser víctima de algún delito y las repercusiones que tiene su denuncia para las personas migrantes. La finalidad que buscamos es presentar algunas claves para mejorar los acompañamientos que realizamos como profesionales de las entidades sociales o de los servicios públicos en estas situaciones poniendo en el centro las necesidades que las propias personas manifiestan.



LA METODOLOGÍA

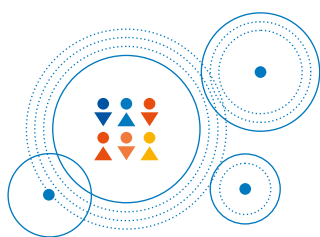
El equipo técnico que ha guiado este estudio lleva más de diez años acompañando a personas migrantes que han sufrido racismo o discriminación. Sus aportaciones y miradas han sido claves para la sistematización que hemos realizado en esta investigación.

A lo largo del 2025, con el objetivo de identificar las problemáticas en torno a la infradenuncia, la falta de mecanismos de denuncia segura con los actores sociales implicados y los efectos que tiene en las personas migrantes la vulneración del derecho de acceso a la justicia, se han llevado a cabo:



10 grupos de discusión con personas migrantes
en 10 localidades:

Barcelona, Burgos, Córdoba, Elche, Guadalajara, Logroño,
Lucena, Murcia, Salamanca y València.



10 jams participadas con
profesionales que acompañan
y personas migrantes en 10
localidades:

Barcelona, Burgos, Córdoba, Elche,
Guadalajara, Logroño, Lucena,
Murcia, Salamanca y València.



3 jams con distintas Fuerzas
y Cuerpos de Seguridad del
Estado:

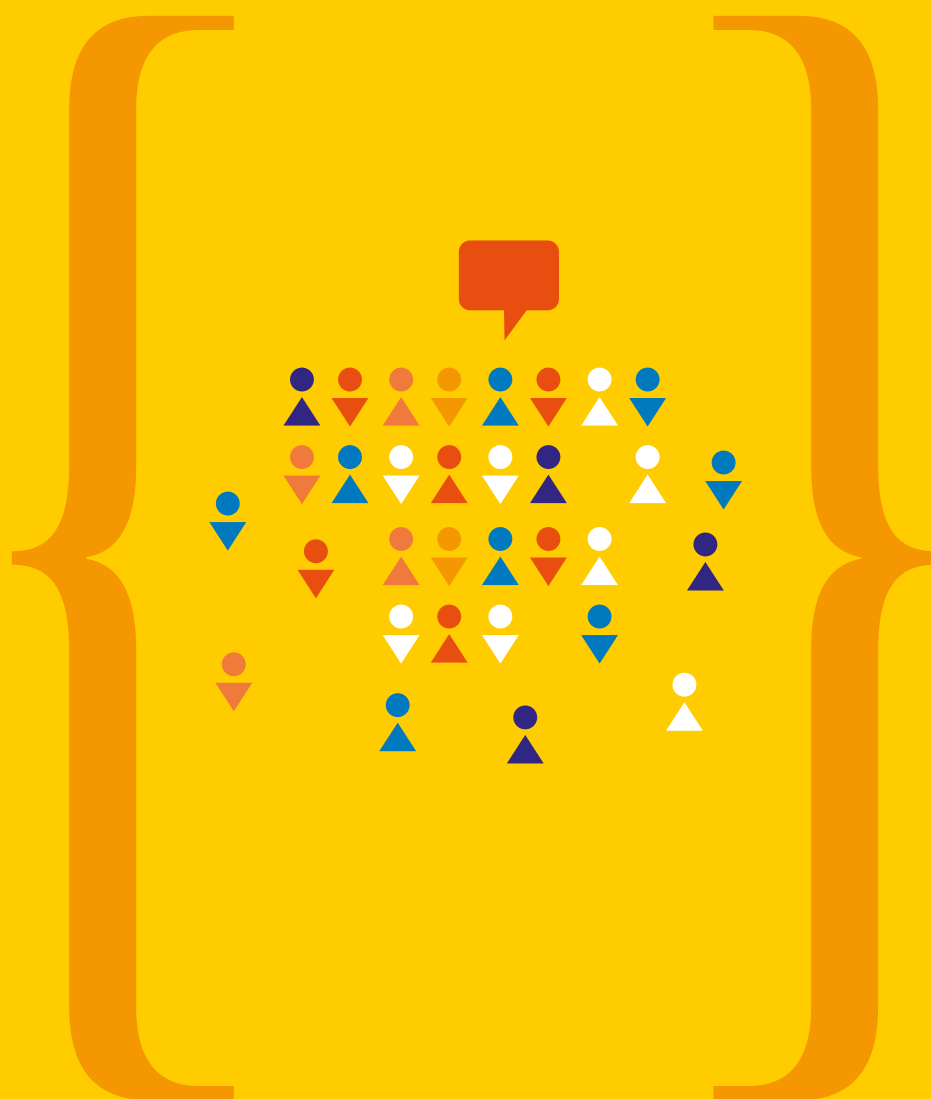
Una presencial en Murcia
y dos online buscando la
representatividad territorial y de
distintas Fuerzas y Cuerpos de
Seguridad del Estado.



3 entrevistas en profundidad
a organismos y profesionales
identificados como claves en la
investigación.



Para garantizar la seguridad de las personas que han participado en este proceso de conocimiento compartido se han anonimizado sus identidades con nombres ficticios y no se mencionan sus países de procedencia.



FICHA 1

EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y LOS MECANISMOS DE DENUNCIA SEGURA

El Relator de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas migrantes señala que todas las personas tienen el derecho de acudir al sistema judicial para defender sus derechos y los Estados tienen la obligación de garantizarlo con independencia de su situación administrativa.

1. Marco normativo de la tutela judicial efectiva y No Discriminación

El artículo 24.1. de la **Constitución española** reconoce como derecho fundamental para todas las personas *la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.*

Al tratarse de un derecho fundamental, la tutela judicial efectiva **incluye a todas las personas, sean españolas o extranjeras**, que vean vulnerados sus derechos o intereses. Como recoge una sentencia del Tribunal Supremo del año 2007, es un derecho que “pertenece a la persona en cuanto a tal, y no como ciudadano”.

Por otro lado, en el año 2015 se aprobó el [Estatuto de la víctima del delito](#) como la normativa específica para la protección y garantías de los derechos de las personas que han sufrido un delito. Esta ley establece que todas sus disposiciones son aplicables a *las víctimas de delitos cometidos en España o que puedan ser perseguidos en España, con independencia de su nacionalidad, de si son mayores o menores de edad o de si disfrutan o no de residencia legal.*

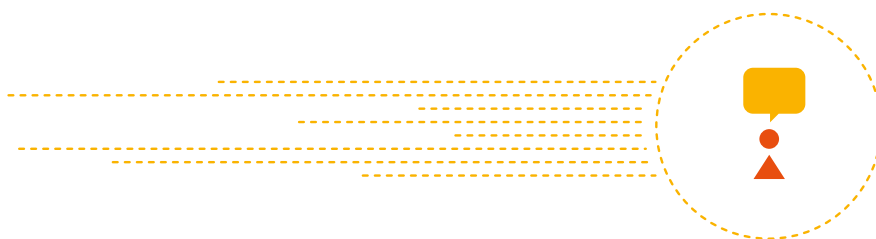
A ello se suma la [Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación, aprobada en el año 2022](#), que *reconoce el derecho de toda persona a la igualdad de trato y no discriminación* y señala específicamente en su artículo 19 la obligación de los poderes públicos por velar por supresión de estereotipos y **promover la ausencia de cualquier forma de discriminación en la administración de justicia.**

De esta forma, la legislación nacional se alinea con el derecho internacional y comunitario, recogiendo tanto el estándar internacional del [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) como el estándar europeo de la [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#). En ambos casos, se reconoce el derecho universal del acceso a la tutela judicial efectiva y la obligación de los Estados de garantizar este derecho sin discriminación alguna.

2. ¿En qué consiste la denuncia segura?

“La denuncia segura es una denuncia en la que cuentas con la información suficiente para saber el procedimiento, incluyendo los tiempos y las consecuencias que pueda tener denunciar. También tiene que ver con tener un acompañamiento que, normalmente, las personas sacan de su red natural o red de apoyo, o sea, no es necesario que sea profesionalizado, puede ser afectivo para poder enfrentarlo [el proceso de denuncia] emocionalmente. Este acompañamiento tiene que darse en muchas fases: en el momento de la denuncia, cuando tengas que testificar, cuando tengas que ir a juicio, etc. Y otra cosa: para que la denuncia sea segura, no debe tener consecuencias. Que el hecho de denunciar no te suponga perjuicios como, por ejemplo, una orden de expulsión”. Gemma, psicóloga

La denuncia segura supone la adopción de un conjunto de medidas que promueven el acceso a la justicia, la protección y la seguridad de las personas que han sido víctimas de un delito o de graves vulneraciones de derechos fundamentales, sin que se pueda incurrir en ningún tipo de discriminación, tampoco por la situación administrativa (autorización o no de residencia).



Estas medidas, que deben proteger los derechos para interponer una denuncia con garantías, están reconocidas en el [Estatuto de la víctima del delito](#).

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO DE DENUNCIA

Derecho a recibir un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio	Desde su primer contacto con las autoridades o funcionarios y durante la actuación de los servicios de asistencia y apoyo a las víctimas.
Derecho a entender y ser entendida	Incluye que todas las comunicaciones con las víctimas, orales o escritas (incluida la información previa a la interposición de una denuncia) se harán en un lenguaje claro, sencillo y accesible , de modo que se tengan en cuenta sus características personales y, especialmente, las necesidades de las personas con discapacidad sensorial, intelectual o mental y menores de edad.
Derecho a estar acompañada	Derecho a estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.
Derecho a la traducción e interpretación gratuita	Para toda víctima que no hable o no entienda el castellano o la lengua oficial que se utilice.
Derecho a la información	Desde el primer contacto con las autoridades competentes y adaptada a sus circunstancias y condiciones personales. Incluye, entre otras, información sobre las medidas de asistencia y apoyo disponibles, sean médicas, psicológicas o materiales, y procedimiento para obtenerlas; procedimiento para obtener asesoramiento y defensa jurídica y, en su caso, condiciones en las que pueda obtenerse gratuitamente; servicios de interpretación y traducción disponibles.
Derecho de acceso a los servicios públicos de asistencia y apoyo de forma gratuita y confidencial	Comprende la acogida inicial, orientación e información y medidas concretas de protección, sin perjuicio de apoyos específicos para cada víctima, según aconseje su evaluación individual y para ciertas categorías de víctimas de especial vulnerabilidad.

Derechos de la víctima como denunciante

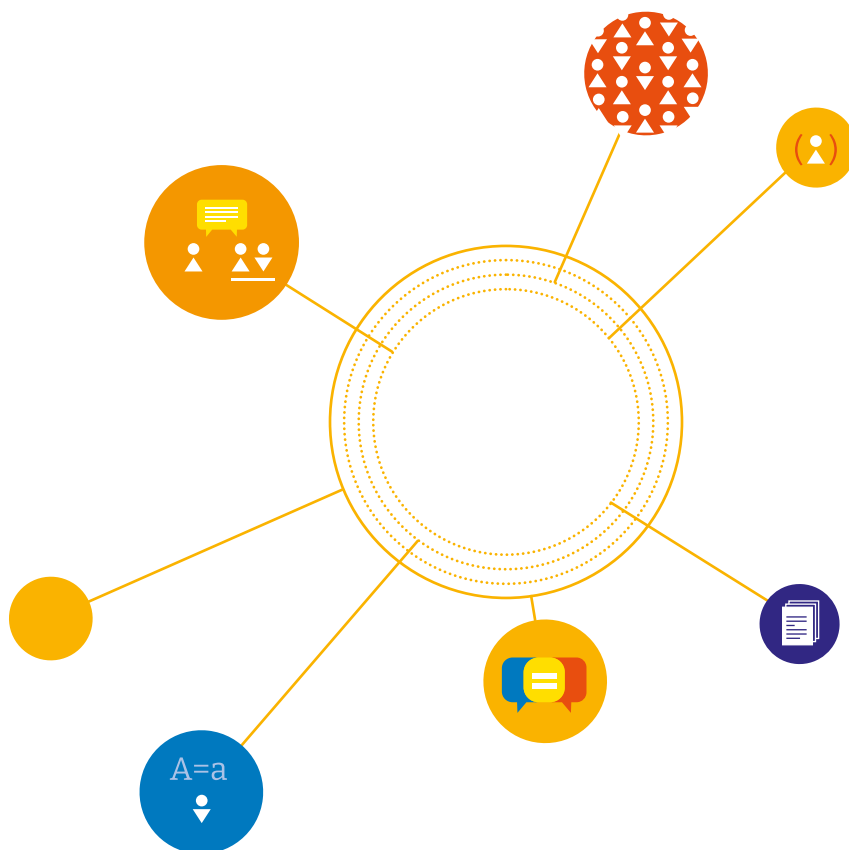
En el momento de presentar una denuncia, las víctimas tienen derecho a obtener una copia de la denuncia, debidamente certificada, y a la asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita de la copia de la denuncia presentada, en caso de que se necesite.

Derecho a la protección

Con medidas que buscan la efectividad frente a represalias, intimidación, victimización secundaria, daños psíquicos o agresiones a la dignidad durante los interrogatorios y declaraciones como testigo. Incluye desde las medidas de protección física hasta otras, como el uso de salas separadas en los Tribunales, para evitar contacto de la víctima con el infractor y cualesquiera otras, bajo discrecionalidad judicial, que exijan las circunstancias.

Derecho a la protección de la intimidad

Los Jueces, Tribunales, Fiscales y las demás autoridades y funcionarios, así como todos aquellos que de cualquier modo intervengan o participen en el proceso, adoptarán las medidas necesarias para proteger la intimidad de todas las víctimas y de sus familiares y, en particular, para impedir la difusión de cualquier información que pueda facilitar la identificación de las víctimas menores de edad o de víctimas con discapacidad necesitadas de especial protección.



FICHA 2

BARRERAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA

A pesar de contar con una normativa clara que protege y garantiza los derechos de las víctimas, en la práctica, muchas personas no tienen garantizado el derecho a la justicia.

Las personas migrantes se enfrentan a múltiples barreras, exponiéndose a sanciones o incluso a expulsiones del país, por el hecho de denunciar los **delitos o vulneraciones de derechos fundamentales** que han sufrido.

Un delito es una conducta tipificada en el Código Penal que implica una sanción según la figura delictiva descrita en dicha ley.

Una vulneración de derechos fundamentales es una acción u omisión por parte de los poderes públicos o terceros que infringe, limita o impide el ejercicio de los derechos recogidos en la Constitución Española.

Estos obstáculos y dificultades no se dan exclusivamente en el acceso a la denuncia, sino que también se dan a lo largo de todo el proceso judicial. La mayoría de las barreras recogidas en esta ficha son compartidas por los tres actores con los que hemos contado en la investigación (personas migrantes, profesionales que acompañan y distintos cuerpos policiales) pudiendo aglutinarlas en:

TEMOR A REPRESALIAS por parte del organismo o persona denunciada/o:

"Póngase que me envalentone y yo quiera denunciar, mi miedo es que si yo denuncio ¿cómo sería mi trato otra vez a nivel médico? ¿haber denunciado me perjudicaría? ¿por qué? Porque yo soy, aparte de inmigrante, irregular".
Fernanda, desempleada

"También tienen miedo a represalias de la organización y los efectos en sus familias". **Sergio, Policía Nacional**

FALTA DE RESPALDO y escasa asistencia legal:

"Al no sentirse seguras ni respaldadas, muchas personas optan por no denunciar situaciones de discriminación, violencia de género, abusos laborales o agresiones. Esto provoca un fenómeno de impunidad y normalización del maltrato, donde las violencias se perpetúan sin respuesta institucional. En algunos casos, las personas llegan a asumir que no tienen derecho a defenderse, lo que refuerza su vulnerabilidad." **Vicenta, trabajadora social**

REPERCUSIÓN en otros procesos administrativos:

"Yo no me puedo arriesgar a un problema judicial, aunque soy la víctima. Pero tengo la expectativa de tener papeles y de traerme a mi hijo. Por eso yo me dije, `quieta porque a lo mejor en vez de resolver un problema, lo que te creas es un problema`". **María, camarera**

EXPERIENCIAS en país de origen con la policía:

"La confianza institucional en lo que es la institución policial (...) vienen de países donde la institución policial es una figura francamente poco confiable y esto lo trasladan aquí". **Cristian, Policía Local**

"Uno de los motivos que nos lleva a no denunciar es la desconfianza que tienes de las autoridades, pero por la experiencia que tuviste en tu país. Por ejemplo, para nosotros en El Salvador, denunciar en la policía era entregarte a la boca del lobo ¿sabes? (...). Cuando pasó lo de la vecina, nosotros ni siquiera nos lo cuestionamos. Tiene que ver con la desconfianza institucional que tú traes de tu país". **Micaela, integradora social**

DESCONFIANZA en la eficacia de las instituciones:

"Da igual que yo hubiera denunciado, porque yo siento que a mí la justicia no me ha protegido en nada. Creo que estuve más tiempo detenido yo por no tener papeles, que él que cometió el delito". **Gustavo, desempleado**

"Se nos da mucho ese miedo a la denuncia y a querer colaborar con nosotros. Porque, además, si tienes que exponer a una víctima a todo un procedimiento y no puedes protegerla hasta que haya una sentencia en firme, ¿en qué situación dejamos a la persona?" **Sergio, Policía Nacional**

FALTA de información y desconocimiento:

"Yo hasta hace un año no sabía que podía denunciar a un policía porque me habían dicho previamente que no podía. El propio abogado que trabajaba

en el juzgado me dijo 'mejor no digas nada, tienes que quedarte callada'".
Yahaira, auxiliar de almacén

"Falta información. Información sobre si una persona que está ilegal en España puede poner una denuncia, información sobre si se le puede deportar. No tienen información incluso si son víctimas de trata, no saben. Aunque luego no vengan aquí a denunciar, muchas veces las ONGs nos llaman por teléfono y nos preguntan sobre información jurídica". **Elena, Policía Municipal**

"Te llega a comisaria algo que no es un delito penal sino una denuncia administrativa. Hay ese desconocimiento de cómo se tramitan este tipo de denuncias. Los agentes saben que es una infracción y tramitan un comunicado interno, pero no se sabe a dónde va, a qué administración". **Paula, Guardia Urbana**

AUSENCIA de protocolos específicos:

"Se necesitan pautas concretas, cada una dentro de nuestras funciones. Pasa con todas las leyes, excepto con temas de violencia de género. Hay decenas de leyes que se hicieron en su día, pero no han tenido ninguna ampliación y ningún trabajo. La denuncia segura es clave y debemos saber cómo abordarla, con directrices claras. Nosotros debemos tener claros los objetivos para implementar esas leyes." **Alejandro, Policía Local**

FALTA espacios íntimos para relatar los hechos:

"Y la intimidad ¿no? Que tengas que expresarte delante de otra persona que está denunciando otra cosa al lado. Deberían denunciar en un sitio más privado."
Juan, Guardia Civil

MALA PRAXIS en la recogida de denuncias:

"Normalmente lo van a catalogar como un insulto y ya. Como mucho, amenazas, pero no como un delito de odio". **Juan, Guardia Civil**

"Después de relatar los hechos, la policía me pasó una que yo tenía que firmar. La empecé a leer y me dijo 'firma, firma, firma'". **Gustavo, desempleado**

COMPLEJIDAD del proceso y lentitud:

"La justicia lamentablemente tiene una respuesta muy lenta, muy fría, muy poco cercana al ciudadano. Acabas tan mal que hubieras decidido no denunciar".
Félix, abogado

"Es una de las grandes problemáticas. La lentitud de la justicia. Tarda mucho en resolver los asuntos, si es que los resuelve". **Carlos, Policía Local**

PRECARIEDAD en las condiciones de vida:

"Yo no denuncié porque estaba en su casa, no tenía para dónde irme, no tengo familia y no tenía dinero." **María, camarera**

MIEDO a que no te crean:

"Legamente yo no trabajaba para él, ¿cómo iba a probar nada? ¿quién me iba a creer?" **María, camarera**

"Muchas veces el mismo cuerpo de policía cuestiona la veracidad de esa persona por el hecho de ser una persona racializada". **Nour, técnica de empleo**

RELACIONES DE PODER:

"Él era abogado y yo me sentía como una hormiga al lado de un elefante". **María, camarera**

SENTIMIENTO DE PÉRDIDA DE TIEMPO por falta de resultados:

"O sea, ¿para qué voy a denunciar? Uno tiene la idea de que denuncia y simplemente el papel queda ahí. Pero si yo denuncio, quedo en problemas judiciales." **Alejandro, peón de mantenimiento**

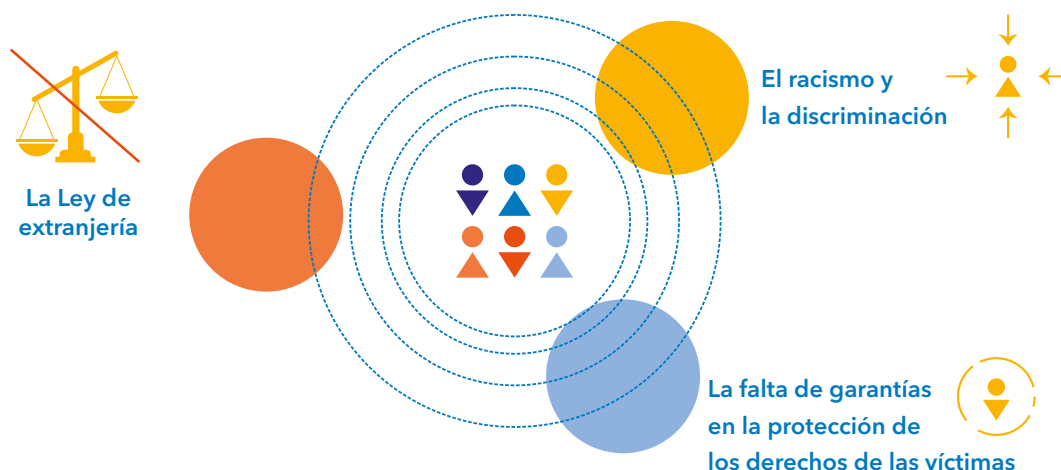
"No hay condenas, y hacen falta. Nosotros hemos hecho un seguimiento a muchas denuncias hace tiempo y o se archivan o no llegan a fiscalía, no hay condenas". **Antonio, Guardia Civil**

EL PRECIO a pagar por estar aquí:

"No queremos problemas, nos toca aguantarnos, es lo que nos toca por venir, no hacer ruido". **Julia, desempleada**

"Siento que tenemos, como migrantes, que buscar que se nos reconozcan las cosas, y mucho más, como que tengo que ganar mi puesto. Yo tengo que luchar mucho más, porque soy migrante." **Ángela, criminóloga**

Todas estas barreras y obstáculos identificados, tanto por las personas migrantes como por los profesionales y las personas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) que participaron en los grupos de discusión, son consecuencia de **tres problemas estructurales** interrelacionados entre sí. Éstos permean todo el sistema de justicia e impactan directamente en el derecho a la tutela judicial efectiva de las personas migrantes:



1. Falta de garantías en la protección de los derechos de las víctimas

La carencia de procedimientos y protección supone una grave vulneración de los derechos fundamentales que asisten a las víctimas. El Estado perpetúa la discriminación y el racismo institucional y estructural al negar las garantías necesarias a todas las víctimas –independientemente de su situación administrativa, idioma, situación económica o nivel de alfabetización jurídica– para poder denunciar y ser reparadas.

“Ahora tampoco lo denunciaría. Yo lo ignoro para que no me afecte. La justicia no se ve para donde va: tú sientes que todo tiene un bloqueo, aunque tengas la razón”. Javier, montador

Cuando el Estatuto de la Víctima queda relegado a un segundo plano, las personas migrantes quedan atrapadas en *una continua vulneración de derechos*, donde el reconocimiento formal como víctimas no se traduce en protección real.

SIN derecho a entender y ser entendida

“Hay una asimetría en el acceso a derechos. Incluso cuando alguna persona logra interponer una denuncia o reclamación, no recibe información clara, actualizada o comprensible”. Corina, abogada

SIN derecho a la información

"No siempre se explica, no siempre hay tiempo y hay que explicarles el proceso y los pasos. Que la denuncia va a llevar este trámite, va a pasar por estos estadios, que va a poder contactar con un número de teléfono cuando se pase a Fiscalía. Explicar que el juzgado de instrucción verá si continúa o lo archiva para que sepan que si ellos ponen la denuncia no siempre acaba en un juicio oral (...) es importante darles esa información, no siempre se hace".

Elena, Policía Municipal

SIN derecho a la traducción e interpretación

"Es importante que las personas denunciantes tengan acceso a la información del estado del proceso, así como traducción en todas sus fases si lo necesitan. También acceso al conocimiento de las posibles consecuencias o medidas de protección asociadas". **Corina, abogada**

SIN derecho de acceso a los servicios públicos de asistencia y apoyo de forma gratuita y confidencial

"No es solamente poner la denuncia y enfrentarte a un procedimiento judicial que va a ser, seguramente, muy largo. También es preguntarte ¿Qué vas a hacer durante todo ese tiempo? ¿Quién te va a apoyar emocionalmente?"

Carina, abogada

SIN derecho a la protección

*"En esa lentitud vuelves a ver al agresor todos los días en tu casa y no le puedes decir nada porque no hay ninguna sentencia. Estás esperando, esperando, esperando. Y vas sumando denuncias." **Rubén, Policía Local***

*"Me llamaban 'mira tienes que hacer una declaración'. Yo iba y contaba la versión. Al otro mes, otra vez la declaración de la declaración, luego la comprobación de la declaración de la otra declaración. Todo era así." **Gustavo, desempleado***

*"¿Y cuando la discriminación se da en la administración pública? Faltan mecanismos. Hay una tolerancia institucional y mucho sentimiento de impunidad y desprotección". **Alicia, antropóloga***



2. La ley de extranjería y su impacto en el acceso a la justicia

La **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LOEX)** establece un modelo donde el Estado limita los derechos de las personas extranjeras en función de su situación administrativa. Esto supone que la propia ley discrimina a las personas que se encuentran en situación administrativa irregular, restringiéndoles tanto los derechos, como su garantía y protección.

En el caso del acceso a la justicia, la desprotección es causada por la triple condición de víctima, extranjera y en situación administrativa irregular. Como víctima se debería aplicar el artículo 24 de la Constitución española y el Estatuto de la víctima que reconoce el acceso universal a la tutela judicial efectiva sin discriminación alguna. Sin embargo, como extranjera y en situación administrativa irregular, se aplica la ley de extranjería, según la cual estas personas se enfrentan a procesos de sanción económica y expulsión por no tener reconocida una autorización de residencia.

*“Yo fui y me tomaron la declaración. Mi vida había estado en peligro: un hombre español me sacó un arma. Yo fui como víctima, pero me dejaron detenido porque no tenía papeles”. **Gustavo, desempleado***

Este testimonio evidencia cómo prima la Ley de extranjería que dispone de un procedimiento sancionador que incluye la expulsión de las personas migrantes en situación administrativa irregular, sin considerar las garantías en el acceso y denuncia segura que la normativa estatal y comunitaria reconocen.

Se ve vulnerado el derecho fundamental de acceso a la justicia siendo **el Estado el que ejerce una discriminación por situación administrativa en lugar de actuar como garante de derechos.**

*“Nos han robado muchos patines a mí y a mis compañeros. Y varios no han denunciado porque no tienen papeles. Otros sí han denunciado porque ya tienen sus papeles”. **Carlos y sus compañeros, repartidores a domicilio***

Este relato es compartido por las tres voces¹ escuchadas a lo largo del trabajo de campo:

*“Nos hemos encontrado personas que no tenían la documentación en regla y, el miedo que supone tener que ir y enfrentarte a un cuartel o a una comisaría sabiendo que te pueden abrir una orden de expulsión aun siendo la víctima, pues es terrorífico”. **Bárbara, trabajadora social***

¹ Nos referimos a los tres grupos con los que se ha trabajado: personas migrantes, profesionales que acompañan procesos y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

También las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad lo identifican y son conscientes de que muchas personas migrantes en situación administrativa irregular no acuden a sus dependencias por miedo a la expulsión.

“La realidad es que las víctimas no vienen a comisaría a poner ninguna denuncia por miedo a que su situación administrativa pudiera interferir o poner la orden de expulsión en marcha”. Alejandro, Policía Municipal

La ley de extranjería establece algunas salvaguardas en los casos de **víctimas de violencia de género, violencia sexual, de trata y de odio² que se encuentran en situación administrativa irregular**, e indica que no se incoará el procedimiento administrativo sancionador, orden de expulsión o de devolución y se suspenderá cualquiera de estos procedimientos que se hubiera incoado con anterioridad a la denuncia. Se concederá asimismo una autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales y, en su caso, a sus hijos e hijas menores de edad o que tengan una discapacidad.

No obstante, la suspensión del procedimiento sancionador, y las autorizaciones de residencia y trabajo, solo se mantendrán en el caso de sentencia firme condenatoria. Esta condicionalidad se convierte en un elemento disuasorio en procesos en los que muchas veces es complicado lograr una sentencia condenatoria por multitud de motivos, entre ellos las dificultades para lograr la carga de la prueba o los propios sesgos patriarcales del sistema judicial.

Pero incluso si se asumiera que para este tipo de delitos existen garantías adecuadas, la información disponible es insuficiente y un gran número de personas las desconoce.

“Yo creo que fui víctima de maltrato laboral. Me maltrató mientras trabajaba y mi información a posteriori es que yo también fui víctima también de violencia machista, ¿no? Porque me insultaba y vejaba por ser migrante sin documentación.” Antonia, profesional de la limpieza y cuidados

La heterogeneidad territorial y de cuerpos policiales con los que hemos contado para la presente investigación nos ha permitido profundizar en la complejidad y diversidad de estrategias y herramientas utilizadas según distintas situaciones.

“En el caso de la policía nacional las incoaciones (de expulsión) están en la Jefatura y las denuncias están en otras comisarías (...) Yo no he visto que se haya detenido a nadie que venga a poner una denuncia”. María, Policía Nacional

“Cuando la persona viene hay que practicar una escucha activa de sus necesidades. En base a eso le proponemos un itinerario. Nosotros tenemos un servicio de mediación y un servicio de protección a personas vulnerables y garantizamos que estas personas sean acompañadas a lo largo del itinerario. Es clave tener empatía y saber orientarla porque quizá lo que esa persona necesita no es una denuncia.” Alejandro, Policía Municipal

² La RLOEX señala que las personas extranjeras víctimas de los delitos tipificados en los artículos 311 a 318, 510, 511.1 y 512 de la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Pese a algunas diferencias procedimentales, todas las personas señalaron la propia ley de extranjería como una de las barreras principales para garantizar la denuncia segura, subrayando que ésta entiende como infracción grave encontrarse en situación administrativa irregular. Un alto porcentaje de las FCSE refiere la necesidad de modificar la propia Ley de Extranjería para poder garantizar el acceso a la denuncia.

“Nosotros tenemos que cumplir con la ley, y si no que modifiquen la ley. ¿Está obsoleta? Sí ¿No sirve para nada? También, pero nosotros no somos legisladores, nos dan las herramientas y nos las hacen cumplir. Entonces habría que abogar desde las ONG’s y nosotros desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado hacia un cambio legislativo que clama al cielo. Pero no estamos en el mismo diálogo, por lo visto, que el legislador”. **Bárbara, Policía Nacional**

3. Racismo y discriminación institucional

A pesar de que el *Estatuto de la víctima del delito* se apoya en el principio de que las víctimas deben **recibir un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio**, las personas que han participado en este estudio manifiestan que en el propio proceso de denuncia han sufrido situaciones discriminatorias y vejatorias por parte de los funcionarios policiales que les han atendido. Señalan que esto ha aumentado su vulnerabilidad como víctimas. Esta situación no es exclusiva de las personas en situación administrativa irregular, sino que es compartida por todas las personas migrantes que han descrito sus experiencias en la interposición de una denuncia. Esta afirmación es respaldada a su vez por las y los profesionales que realizan el acompañamiento y las propias FCSE.

“Hay que enfrentarse muchas veces a burlas dentro de la comisaría, de infantilización o desprecio (...)’es que os quejáis mucho, es que cualquier cosa ahora es discriminación, cualquier cosa es denuncia”. **Ayoub, técnico de participación juvenil**

“Nosotros recibimos denuncias de personas que han ido a otras fuerzas y cuerpos de seguridad a denunciar y vienen rebotados porque han tenido una mala experiencia, igual que las otras fuerzas y cuerpos de seguridad habréis recibido personas que vienen de nuestro entorno y vienen rebotados porque han tenido una mala experiencia por cualquier tipo de prejuicio”. **Elena, Policía Municipal**

Estos testimonios evidencian que las recomendaciones de los organismos internacionales³ dirigidas a las autoridades para que asuman la obligación legal de promover la igualdad y prevenir la discriminación en el ejercicio de sus funciones, subrayando la importancia de que, la policía en particular tenga dicha obligación, no se aplican de manera efectiva. En muchas ocasiones se da una **práctica discriminatoria recurrente entre las fuerzas**

³ Recomendación de política general n.º 11 del ECRI sobre la lucha contra el racismo y la discriminación racial en la actuación policial (2007). Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI)

policiales que dificulta que las víctimas de delito interpongan una denuncia y, por tanto, accedan a protección y reparación.

Esta discriminación y racismo también se manifiestan de formas más sutiles, como la falta de información a la que se enfrentan las personas migrantes o la ausencia del tiempo necesario para garantizar que comprenden plenamente el proceso de denuncia.

“Es muy difícil crear equipos con capacidad de dar lo que estamos diciendo, un entorno seguro, empatía porque estamos siempre a tope”. **Bárbara, Policía Nacional**

La **falta de claridad mientras se interpone la denuncia**, así como el **silencio administrativo** al que se enfrentan, son sutilezas dentro del entramado del racismo institucional. Lo sintetiza muy bien este relato:

“Es decir, tú vas a denunciar o vas a poner de manifiesto que te ha pasado cualquier cosa, pero no sabes lo que va a pasar después, cuánto va a durar el procedimiento, si vas a tener que volver a declarar, si vas a tener que ver a tu agresor, cuánta gente va a haber delante. Todo esto no se explica en ningún sitio y genera agobio, malestar, mucha ansiedad”. **Noemí, abogada**

Este testimonio se enlaza con las percepciones que los profesionales que acompañan estos procesos refieren:

“Luego hay que volver [a la comisaría] para insistir en que añadan a la denuncia que lo que le dijo es ‘negro de mierda’, que lo pongas así. Y ahí tenemos, no que pelear, pero sí que discutir con la policía”. **Linda, abogada**

“Normalmente lo van a catalogar como un insulto y ya. Como mucho, amenazas, pero no como un delito de odio”. **Juan, Guardia Civil**

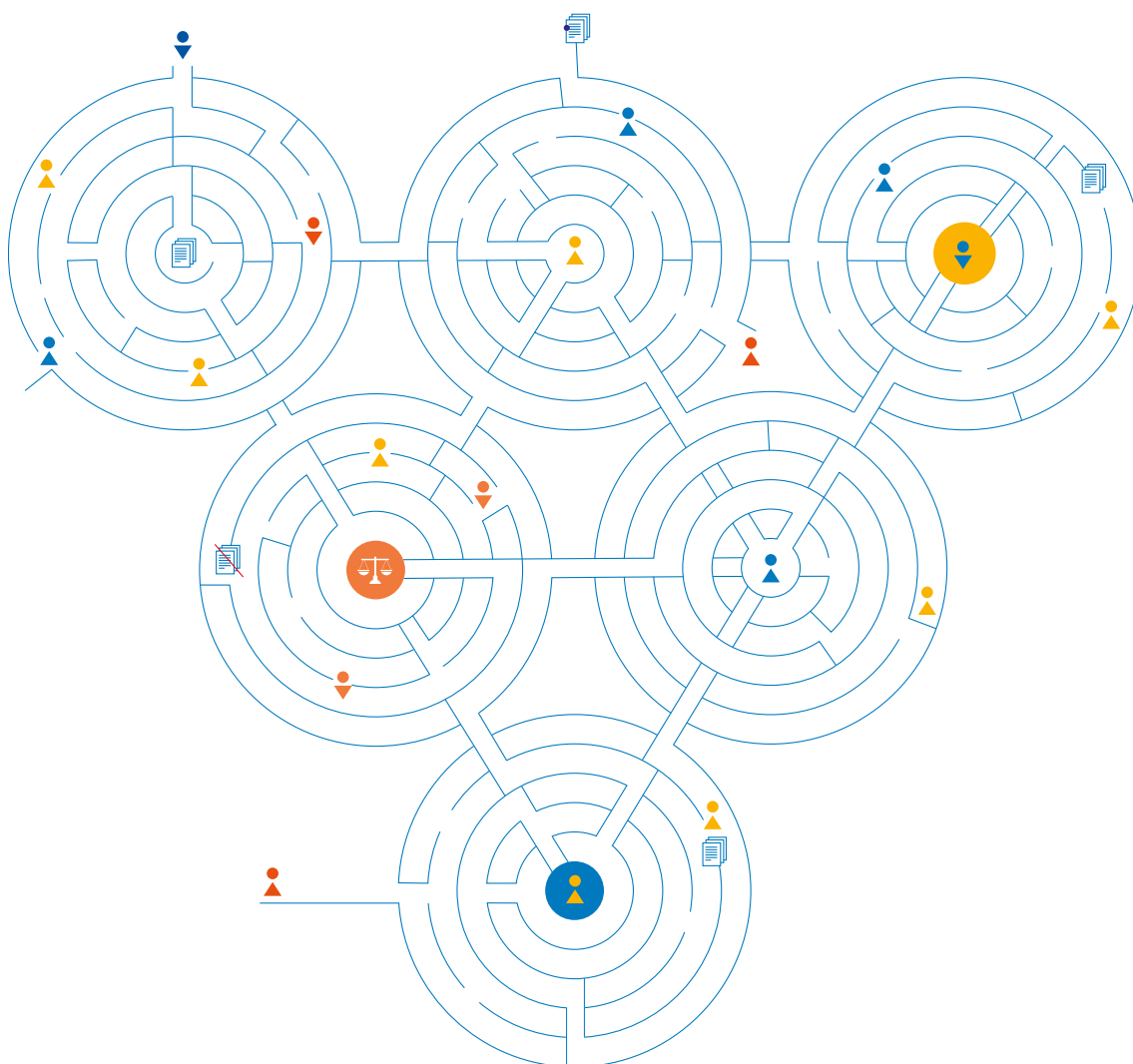
“¿Me han puesto abogado de oficio? ¿lo puedo pedir? ¿interviene el Ministerio Fiscal si hay un contenido discriminatorio? Hay tanta desinformación; el sistema es complicado incluso para los que somos profesionales”. **José Ángel, trabajador social**

El racismo nunca actúa en soledad: se entrecruza con otros ejes de opresión como el género, la clase, la orientación sexual, la identidad de género, la enfermedad o la situación administrativa. En los testimonios recogidos, las personas migrantes describen cómo la discriminación de cara a la denuncia se materializa en sus cuerpos femeninos, enfermos, obreros, discapacitados, explotados o LGBTIQ+ de maneras particulares.

“Y nosotros además tenemos el doble tema de que la persona además de ser migrante a veces ha sido agredida por su orientación o por su identidad, con la vergüenza muchas veces que eso les supone porque no saben si se van a encontrar con una persona tolerante o que conozca esas situaciones y esas realidades o no.” **Bárbara, trabajadora social**

Así, **la exclusión del sistema de justicia es interseccional y refuerza otras formas de desigualdad preexistentes**. Las personas migrantes que no pueden hacer valer sus derechos se ven empujadas a aceptar condiciones injustas o a vivir en precariedad, lo que limita gravemente sus posibilidades de integración y desarrollo personal. Es esa misma precariedad la que dificulta el acceso a la justicia, las propias condiciones de abuso y explotación se convierten en un obstáculo para poder denunciar (largas jornadas, horarios abusivos, precariedad económica...).

“Nunca me dieron vacaciones, nunca pude yo decir me enfermé, porque con un catarro fuerte de casi ocho días no podía ni pasar saliva ni levantarme, me tocaba atender al abuelo porque si yo le decía algo a la señora que ya le había dicho, me dijo ‘o te quedas ahí como vas o te vas’”. **Diana, auxiliar de geriatría**



FICHA 3

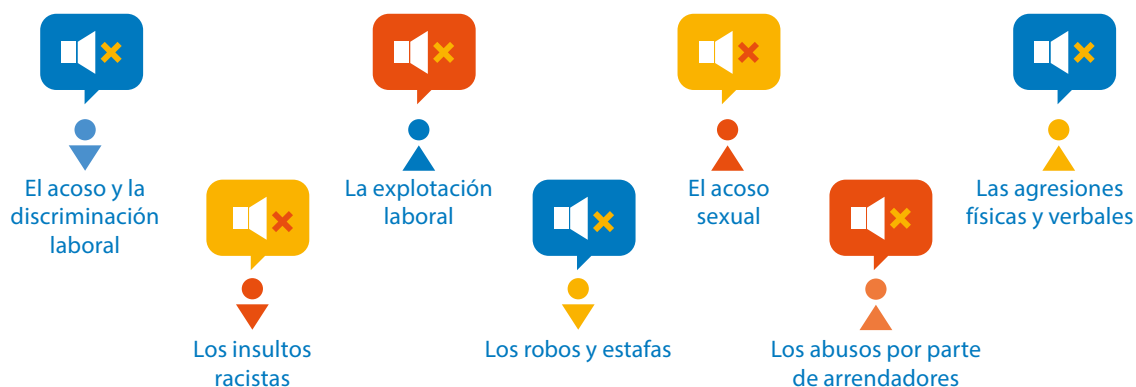
EFFECTOS DE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS PERSONAS MIGRANTES

El acceso a la justicia es un pilar fundamental para el pleno ejercicio de todos los derechos. Permite materializar en la práctica todos los demás derechos, de forma que las personas puedan defenderse, ser escuchadas y recibir una reparación ante un delito o una vulneración de sus derechos.

La imposibilidad de denunciar o de obtener reparación frente a la discriminación, la violencia o el abuso no solo genera indefensión, impunidad y un grave problema de infradenuncia, sino que también produce efectos psicosociales e intergeneracionales profundos que atraviesan los cuerpos, las emociones y los proyectos de vida de las personas.

Para determinar el impacto de la vulneración del derecho de acceso a la justicia para las personas migrantes preguntamos en los grupos de discusión por las situaciones o delitos que decidieron denunciar y cuáles no habían denunciado. Y sobre los efectos tanto positivos como negativos, de haber interpuesto la denuncia.

Entre las situaciones que con mayor frecuencia **permanecen en silencio** se encuentran:



EFFECTOS DE LA NO INTERPOSICIÓN DE LA DENUNCIA

Algunas personas identifican un efecto “positivo”: evitar conflictos adicionales con empleadores, arrendadores o la policía. Sin embargo, los efectos negativos son más profundos y duraderos:

- ▶ **Falta de reconocimiento** de derechos laborales.
- ▶ **Secuelas** físicas y psicológicas (ansiedad, depresión, angustia).
- ▶ **Desgaste** emocional y sensación de inutilidad.
- ▶ **Impunidad**, donde lo ocurrido no tiene consecuencias.
- ▶ **Desvalorización personal**, expresada en frases como: “sentir que no vales para nada” o “pensar que no tienes los mismos derechos”.

CADA UNA DE ESTAS EXPERIENCIAS ACARREA UN COSTE PROFUNDO:

la normalización de la violencia y el desgaste emocional que supone vivir con la certeza de que denunciar no cambiará nada o, peor aún, que podría empeorar la situación.

EFFECTOS DE LA INTERPOSICIÓN DE LA DENUNCIA

Quienes denuncian también viven experiencias ambivalentes.

Entre los efectos positivos destacan:

- **Tranquilidad** por haber actuado y puesto límites.
- **Reconocimiento de derechos** y, en algunos casos, reparación parcial.
- **La sensación de justicia** cuando se logra sancionar al agresor.

Pero la otra cara es dura:

- ▶ **Persistencia de la injusticia**, incluso tras denunciar.
- ▶ **Trato discriminatorio** en el ámbito laboral.
- ▶ **Pérdida del empleo** y consecuencias económicas.
- ▶ **Riesgos administrativos:** sanciones por estancia irregular u órdenes de expulsión.
- ▶ **Impacto psicológico:** humillación, aislamiento social, miedo e indignación.

1. Infradenuncia e impunidad

La infradenuncia es el resultado de los obstáculos señalados en el epígrafe anterior que muestran un entramado institucional que desplaza la responsabilidad de la violencia hacia las propias víctimas: vivir en la precariedad, bajo amenaza de expulsión, significa que **denunciar puede percibirse como un riesgo mayor que soportar la agresión**.

“Nos encontramos con situaciones en las que normalizan realidades que no son legales, es decir, están viviendo en infraviviendas, en redes de ocupaciones que están totalmente explotados y no denuncian por miedo a que se inicie un proceso”. **Paula, Guardia Urbana**

Diferentes estudios recogen cómo **los niveles de infradenuncia detectados año tras año no descienden** significativamente ya que las causas estructurales que los generan se mantienen. Así, el informe sobre *Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas* de 2024, del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE), sitúa en 22,4% el número total de personas que llegan a interponer alguna queja, reclamación o denuncia, algo **menos de una de cada cuatro personas**. Dato en coherencia con la *Encuesta sobre delitos de odio*, realizada por el Ministerio del Interior del año 2024, que desvela que el **93%** de las personas encuestadas que sufrieron un incidente discriminatorio no llegaron a denunciar los hechos.

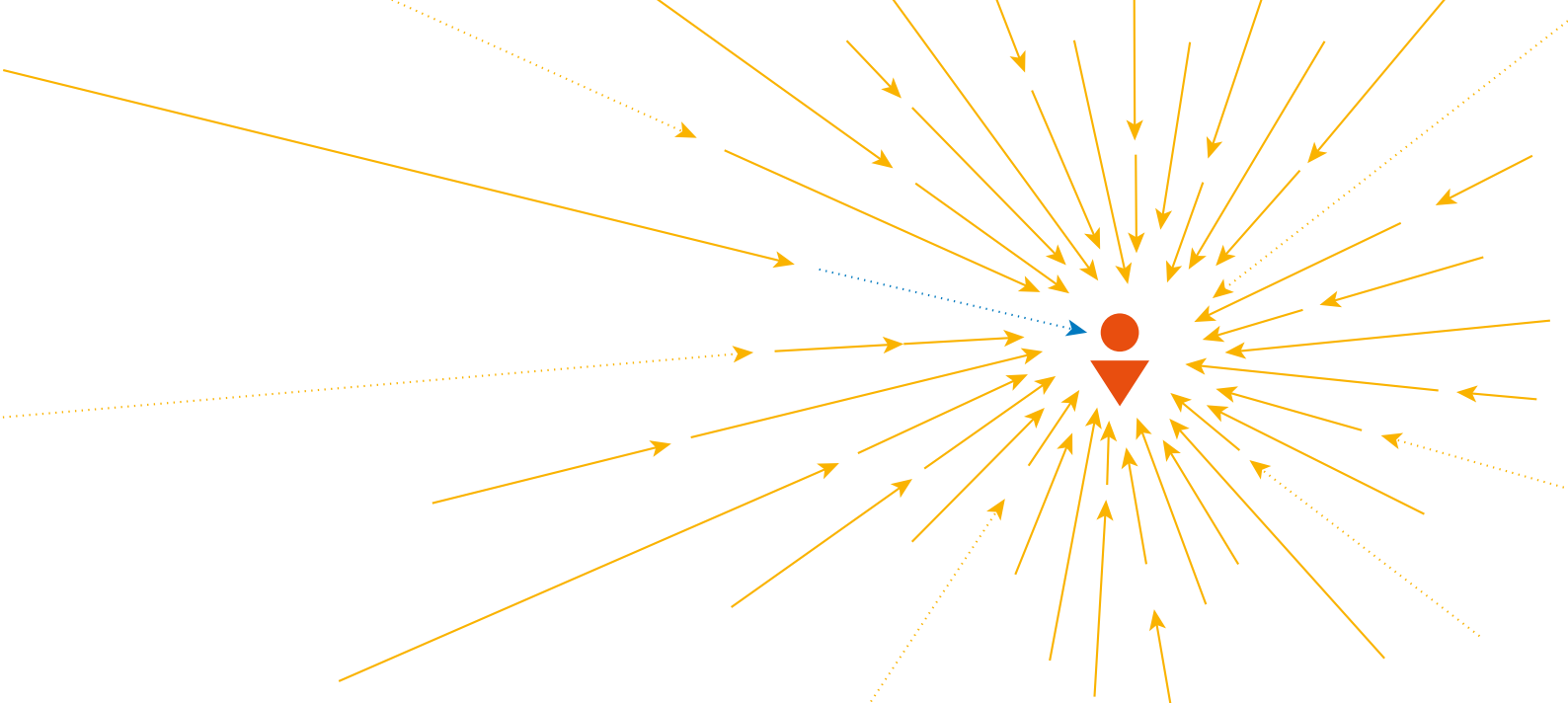
Los elevados datos de infradenuncia manejados por los organismos competentes evidencian que **existen graves deficiencias en el acceso a la justicia y en la implementación de procedimientos garantistas** en todos los niveles. Detrás de las cifras hay miles de personas invisibilizadas y que en ocasiones son vulneradas doblemente: por su agresor/a y por la falta de mecanismos que las protejan.

De esta forma, los altos niveles de infradenuncia tienen como principales consecuencias tanto la falta del ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva y la reparación de la víctima como la impunidad de los delitos, de forma que los/as responsables de los hechos no se identifican ni se juzgan.

“Se percibe un bajo coste de explotar laboralmente y de los empresarios que incumplen la normativa.” **Federico, Policía Nacional**

2. Impacto psicosocial: ¿qué pasa con los cuerpos?

La vulneración del derecho de acceso a la justicia se materializa en los cuerpos y en las emociones de las personas migrantes. La vulneración del derecho de acceso a la justicia no solo impide denunciar o recibir reparación, sino que produce consecuencias duraderas: **estrés crónico, ansiedad, dolor físico, desgaste emocional y sensación de inseguridad permanente**. La injusticia institucional se inscribe en la experiencia cotidiana de estos cuerpos, afectando la salud, la dignidad, la seguridad, la autonomía y la confianza en las estructuras de protección, y dejando marcas que pueden persistir a lo largo del tiempo.



Dolor: El dolor físico se relaciona estrechamente con la **sobrecarga emocional y el estrés crónico** que produce la falta de acceso a la justicia. No es solo dolor corporal: es un reflejo del impacto estructural de la vulneración de derechos que se manifiesta en tensiones musculares, cefaleas, fatiga y malestares persistentes.

"Ahora siempre hay dolor. Antes trabajaba bien, ahora no. Ahora siempre tengo dolor en la pierna, dolor en la cabeza, dolor, muchas cosas de dolor". Halima?

Ansiedad: La incertidumbre sobre los procedimientos legales y la vulnerabilidad frente a represalias produce **ansiedad profunda**. Este sentimiento surge de la falta de información clara, de la imposibilidad de anticipar resultados y de la constante exposición a riesgos, lo que refleja cómo la inseguridad institucional se internaliza en el cuerpo.

"No estoy bien todavía. No estaré bien hasta que llegue el juicio". Nora, profesional de la limpieza

Rabia: La ira y la frustración surgen frente a la injusticia, especialmente cuando se percibe que la discriminación se perpetúa sin sanciones. Estas emociones no solo expresan malestar, sino que son **un registro del daño estructural** que atraviesa cuerpos y vidas.

"Una hora y media empleó, 'ya estás libre' me dice 'y puedes salir'. Y cuando salí me salí llorando, pero no por el miedo, sino por la cólera, el enojo que tenía porque me mintieron". Elena, desempleada.

Autoconcepto: El constante contacto con la discriminación y la violencia institucional **erosiona la autoestima** y el sentido de valía personal. Escuchar comentarios despectivos o ser ignorado sistemáticamente por la administración de justicia impacta directamente en la percepción de sí mismo.

"El hecho de que todo el rato escuches elementos discriminatorios o peyorativos afecta en que acabes sintiendo que no vales". Valentina, camarera

Vergüenza: La vergüenza se entrelaza con la exposición a la autoridad y al escrutinio institucional, donde la víctima se percibe como **culpable o inadecuada por denunciar**.

"Parecía que había matado a alguien. Lo pasé muy mal, y o sea me dio mucha vergüenza porque que un policía vaya a la puerta a entregarme, como que..."
Indira, desempleada

Cansancio: El **desgaste físico y emocional** se acumula frente a procesos largos, procedimientos opacos y estructuras que no responden.

"No podría soportar otro proceso más". **Manuel, peón de obra**

Impotencia: Sentirse sin recursos, sin redes familiares ni protección institucional, intensifica la **sensación de impotencia** frente a la injusticia.

"La impotencia de que no estás en tu territorio, no tienes a tu familia, no tienes quien saque la cara contigo, no tienes dinero para comprar un abogado, tienes desinformación". **María, camarera**

Deshumanización y jerarquías sociales: Los cuerpos migrantes se enfrentan a relaciones de poder desiguales que deshumanizan y jerarquizan, donde la **posición social y legal muchas veces determina la valía**.

"No denuncié. No denuncié porque la misma jefa decía que ese era mi trabajo y que ese era mi trabajo y tenía que ser así, que no debía tener vacaciones, que tenía que limpiar de rodillas." **Alicia, trabajadora del hogar**

Indefensión y desconcierto: Frente a procedimientos confusos o arbitrarios, las personas migrantes experimentan un profundo **desconcierto y sensación de vulnerabilidad**. Así describe la arbitrariedad institucional este testimonio:

"No me dejaron detenida, pero me quitaron el pasaporte. La policía no me daba explicaciones y me decían, firma y yo soy muy miedosa para eso, y yo firmaba".
Indira, desempleada

Impacto generacional: La vulneración del derecho de acceso a la justicia no solo es una experiencia personal, sino un hecho que reconfigura relaciones familiares y trayectorias

"Esta experiencia trasciende a las hijas e hijos que comienzan a interiorizar la estigmatización desde la infancia y reproduce el racismo estructural".
Gemma, psicóloga

Miedo: Señalado como una de las emociones que atraviesa de manera transversal todas las experiencias recogidas en el trabajo de campo. No aparece únicamente como una emoción pasajera, sino como una **presencia sensorial constante** que condiciona los cuerpos y modifica la forma en que se habita el espacio público, o la manera en que se relaciona con las instituciones y se regula la propia visibilidad. Se han podido identificar múltiples formas de estos miedos:

"Yo era de los que pasaban en mi piso y yo trataba de salir lo menos posible por miedo a que de pronto me cruzara la policía o me parara la secreta y documentación y entonces no iba a tener cómo responderles."

Pepe, técnico de análisis de computadoras

"Esperé, esperé a terminar el ciclo educativo para dar paso a un proceso de denuncia, por miedo a las represalias."

Jorge, arquitecto

"Siento que constantemente vivo una terapia de choque, porque tengo miedo a lo migratorio, que he vivido la discriminación en el aeropuerto, que te paran solo a ti y te piden documentación."

Ángela, criminóloga

"La población que no se ha podido regularizar está en pánico escénico."

Magnolia, presidenta de asociación

En este entramado, **el miedo actúa como una tecnología de control social**: limita la acción, disciplina los cuerpos y produce un silencio forzado.

"Ellos quieren que nosotros seamos sumisos, que nos callemos, que no digamos nada, que agachemos la cabeza, porque esto es histórico. Viene desde la esclavización, desde la colonización. Siempre han querido que les agachemos la cabeza y nos callemos, porque cuando una persona habla a ellos ya les incomoda. Porque uno encima habla con la verdad. Uno no les insulta."

Janeth, auxiliar de enfermería

3. Estrategias de respuesta ante la discriminación

Las personas migrantes y racializadas despliegan diferentes prácticas y estrategias para navegar frente a sistemas que, como el de justicia, con frecuencia, resultan inaccesibles. Estos mecanismos no son meras reacciones individuales, sino respuestas situadas y relacionales que permiten a las personas navegar entre la desprotección institucional y las demandas de sus entornos sociales, familiares y comunitarios. Son formas de resistencia cotidiana: recursos simbólicos, redes de apoyo, asesoramiento informal o adaptación de procedimientos, que evidencian tanto la creatividad como el coste emocional y material que supone reclamar derechos cuando los procesos fallan.

La agencia de las víctimas para afrontar la vulneración del derecho a la denuncia segura no se ejerce en el vacío: estas estrategias surgen en un terreno de negociación constante y en un espacio tensionado entre estructuras de poder, normas institucionales insuficientes y redes de apoyo comunitarias.

AUTORRESPONSABILIZARSE

La persona migrante negocia constantemente sus acciones dentro de los límites impuestos por la discriminación, la burocracia y la precariedad legal o económica. Ante la necesidad de **retomar cierto control frente a la vulneración de derechos**, las víctimas interiorizan la responsabilidad sobre la propia seguridad y bienestar cuando las instituciones no ofrecen garantías efectivas. Esta es una estrategia que permite generar una **ilusión de control** y proyectar acciones concretas para reducir la sensación de vulnerabilidad y miedo al futuro, estructurando la experiencia traumática. Sin esta estrategia –que tiene un coste emocional alto a largo plazo– el futuro puede percibirse como completamente inseguro e incontrolable.

“A nivel psicológico nos lleva a pensar si hay algo que yo podría haber hecho distinto para que esto no pasase porque eso me da sensación de control y necesito tener el control de la situación. Eso lo retomo responsabilizándome o asumiendo que hay algo que está en mi mano.” Gemma, psicóloga

MINIMIZAR O IGNORAR LA SITUACIÓN

Frente a la **sobrecarga emocional y al estrés que genera enfrentarse a la injusticia** en contextos donde los sistemas de protección fallan, minimizar la gravedad de un delito o un daño sufrido permite a la persona reducir la ansiedad, el miedo y la sensación de vulnerabilidad inmediata. Por otro lado, ignorar la situación funciona como un mecanismo de evitación, al mantener a distancia la exposición emocional que implicaría denunciar o confrontar el problema. Se trata de una **respuesta adaptativa** ante la evidencia de que **la institucionalidad puede ser hostil o indiferente**, y evidencia la tensión entre la agencia personal y la vulnerabilidad estructural.

“Ahora tampoco lo denunciaría. El problema es cuando se tocan otras personas, a terceros. Pero yo no lo denunciaría, no lo denunciaría, lo ignoro para que no me afecte. La justicia no se ve para donde va, o sea no es igual, tú sientes como que todo tiene un bloqueo, aunque nosotros tengamos la razón.” Javier, montador

NORMALIZACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

La naturalización del racismo y la discriminación puede entenderse simultáneamente como un **efecto del racismo estructural** y como una **estrategia de supervivencia** frente a él. Como efecto, la reiteración de experiencias discriminatorias y la exposición constante a estructuras institucionales, laborales y sociales excluyentes produce una especie de habituación: la discriminación deja de percibirse como excepcional y pasa a formar parte del marco de expectativas de la vida diaria.

Al mismo tiempo, esa normalización se asume como un mecanismo de afrontamiento: permite a las víctimas **gestionar emocionalmente la violencia y la injusticia**, y es una estrategia para operar dentro de contextos hostiles.



"No, yo no tenía ni idea y como mi hermano lo normalizó, yo no tenía ni idea que eso se podía hacer. Además, ella (refiriéndose a su empleadora) me decía 'si tú me denuncias, no te van a creer porque es que tú viniste, tú estás aquí ilegal...'" **Ana, trabajadora del hogar**

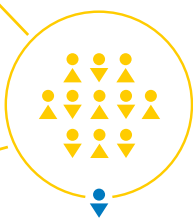
SUBLIMACIÓN

Algunas personas migrantes y racializadas **modifican, adaptan o controlan conscientemente la expresión de sus emociones** para adaptarse a contextos hostiles o para reducir riesgos asociados a su estatus migratorio. No se trata de negar o reprimir sentimientos, sino de gestionarlos de manera que reduzcan riesgos y eviten represalias en contextos donde la protección institucional es insuficiente. En la práctica, las personas **dejan de expresar libremente emociones básicas como el enojo como estrategia de supervivencia** que evidencia cómo las víctimas negocian su comportamiento frente a estructuras que fallan a la hora de protegerlas.

"Eso psicológicamente, es lo que se llama sublimar una emoción... He tenido que dejar de sentir ira, de expresar mi ira, para poder vivir aquí." **Noelia, psicóloga**

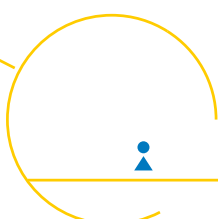
DEPENDENCIA

Cuando las instituciones no ofrecen garantías suficientes, las personas migrantes y racializadas **dependen de ONGs, asesorías jurídicas o redes de apoyo** para poder realizar trámites o presentar denuncias. Esta dependencia no refleja falta de agencia, sino una estrategia consciente para protegerse frente a la desprotección institucional, **aprovechando recursos externos para ejercer sus derechos** de manera más segura y efectiva.



"Parece que siempre tienes que ir respaldados por ONGS, si no vas con ellos de guardaespaldas, no te hacen caso." **Irene, educadora social**

"Tenemos un compañero en la puerta que tiene que controlar toda la persona que entra en el edificio si va indocumentado ya de entrada, mal, tendrá que venir acompañado de alguien o un abogado de la ONG, o una trabajadora social o quien sea que diga por el motivo por el que viene y por qué está indocumentado." **Bárbara, Policía Nacional**



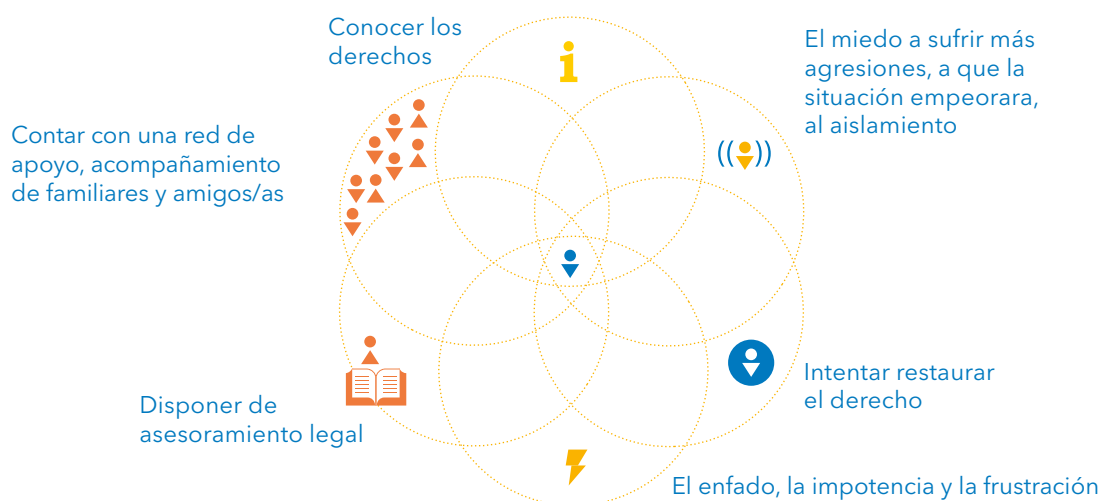
FICHA 4

CLAVES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA

Muchas personas optan por no denunciar porque consideran que hacerlo implica más riesgos que soluciones. Pero hay otras que deciden dar el paso e interponer la denuncia y muchas de ellas coinciden en que su motivación fue tratar de accionar algo para que la situación de abuso que vivieron no vuelva a suceder.

“Cuando das el primer paso y expones a las personas, yo creo que ahí es donde se genera un mecanismo de protección, para otras personas, para que no les pase lo mismo. O el hecho de que yo esté aquí o de que cada una de ustedes esté aquí contando el testimonio quiere decir que estamos dejando un presente para otras”. **Gustavo, trabajador del campo**

Entre las razones más señaladas en los *focus group* para tomar la decisión de interponer la denuncia podemos resumir:



Para que las personas puedan asumir la decisión de denunciar la vulneración de derechos o ser víctimas de un delito hay que construir las condiciones y los mecanismos para que puedan hacerlo sin miedo, sin represalias, sin poner en riesgo su salud, su empleo o su dignidad. Hay que garantizar un sistema que escuche, proteja y repare.

Hemos recogido en este documento un conjunto de recomendaciones que son el resultado de las conversaciones y diálogos mantenidos entre quienes han atravesado el racismo y han enfrentado un sistema que, lejos de protegerles, les ha silenciado, juzgado o abandonado.

Cada recomendación aquí recogida parte de la convicción de que denunciar no debe ser un acto de valentía individual, sino un derecho y una garantía colectiva. Para ello, necesitamos transformar no solo los procedimientos, sino también las actitudes, los espacios, los lenguajes y las estructuras que sostienen la impunidad. A continuación, tratamos de aglutinar y resumir las propuestas que han sido manifestadas a través de las personas que han participado en el proceso de investigación.

1. Propuestas operativas de acompañamiento

VALORAR LAS REDES PERSONALES Y COMUNITARIAS

Las redes personales y comunitarias aparecen como recursos vitales. La solidaridad entre iguales, a través de amigas, compañeras o familiares, no solo brinda contención emocional, sino que facilita el acceso a información sobre derechos, servicios o estrategias para enfrentar situaciones de abuso.

“Cuando nos empezamos a reconocer y a escucharnos entre los propios, coincidimos, nos conocemos y ahí es cuando se agarra fuerza”.

Janeth, técnica auxiliar de enfermería

“Influye el apoyo que tengas de otras personas, que te apoyen o que te inciten, que te sientas acompañado en el proceso.” **Micaela, integradora social**

Este recurso no evita los obstáculos institucionales para ejercer la denuncia segura, pero es una estrategia que da seguridad para enfrentarlos.

FOMENTAR ESPACIOS DE ENCUENTRO Y APOYO MUTUO

Facilitar, impulsar y mantener espacios horizontales de encuentro y apoyo mutuo es una buena práctica, para compartir información, recursos y generar vínculos fortaleciendo el empoderamiento para la acción y la autogestión.

“Que esta semilla que hoy estamos sembrando resurja en algún momento ¿no? A nivel emocional para muchas personas, que esto que estamos construyendo aquí le de unas bases para otras personas que sirvan para mecanismos de defensa no solamente jurídicos y legales sino también emocionales. Emocionales porque cuando te pasa eso, tú puedes tener todos los mecanismos jurídicos en la mesa, pero es más importante estar bien mentalmente ¿no?”.

Gustavo, desempleado

*“No es solamente poner la denuncia y enfrentarte a un procedimiento judicial que va a ser, seguramente, muy largo ¿Qué vas a hacer durante todo ese tiempo? ¿Quién te va a apoyar emocionalmente?”. **Carina, abogada***

PROMOVER UNA RED DE RECURSOS ARTICULADA, ESPECIALIZADA, ACCESIBLE Y COORDINADA

Son necesarios protocolos claros y asegurarse que los equipos profesionales los conocen para asegurar que las personas no tengan que revivir la situación en distintos servicios y minimizar el cansancio y los procesos fragmentados. Unificar y simplificar los procedimientos recogiendo la información una única vez y trasladarla a las organizaciones o servicios competentes evitaría revivir la situación discriminatoria y sus consecuencias con el riesgo de revictimización.

*“Sería importante conocer los recursos, obviamente, y hacer un protocolo de derivación, porque al final la persona que es víctima se lo acaba contando a quinientas personas.” **Helena, coordinadora área extranjería***

INCORPORAR A PROFESIONALES MIGRANTES Y RACIALIZADAS EN LOS PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO

Que en los equipos de atención a víctimas se cuente con personas migrantes y racializadas es un punto para generar un clima de confianza y que las personas no experimenten el sentimiento de “otredad” en un momento tan vulnerable.

*“Ahora en el equipo somos dos personas blancas españolísimas y dos compis migras racializadas. Hay cuestiones que a mí no me han dicho y a la compañera sí (...) Si tú entras a un sitio al que vas con miedo, con toda esa incertidumbre que rodea relativa a la denuncia, la reclamación y tal, y entras en un espacio en el que ves gente que se parece a ti, pues igual la experiencia cambia”. **Vicente, técnico de asistencia a víctimas***

INCORPORAR LA FORMACIÓN Y PERSPECTIVA ANTIRRACISTA EN EL ACOMPAÑAMIENTO, INTERVENCIÓN Y PROCESO DE DENUNCIA

Que las y los profesionales que facilitan el acompañamiento, así como los funcionarios policiales que toman la denuncia, tengan formación antirracista es prioritario para que las personas migrantes puedan sentirse seguras a lo largo de todo el proceso. El objetivo de la formación antirracista, no solo teórica sino práctica, que permita transformar actitudes, es desterrar testimonios como el de Ayoub, técnico de participación juvenil, “el hecho de enfrentarse muchas veces a burlas dentro de la comisaría, de infantilización o desprecio muchas veces de situaciones, ‘es que os quejáis mucho, es que cualquier cosa ahora es discriminación, cualquier cosa es denuncia’.

CONTAR CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES COMO ESPACIOS SEGUROS DE ASESORAMIENTO Y APOYO

Muchas personas han destacado que en las organizaciones sociales han encontrado espacios seguros donde expresar sus vivencias, recibir orientación y sentirse acompañadas. Estas entidades representan puntos de referencia confiables para informarse, acceder a ayuda legal y psicológica y comenzar procesos de empoderamiento personal. Funcionan a su vez como espacios de escucha segura y canales informales para visibilizar casos, facilitando la derivación a servicios especializados.

En las organizaciones sociales es fundamental:

- Propiciar un **clima de seguridad** para que la persona pueda narrar los hechos con libertad, garantizar espacios confidenciales e íntimos donde se respete la privacidad de la persona es esencial. Cuidar el espacio, incorporar folletos y carteles que transmitan a la persona que está en un espacio seguro, imágenes que le hagan sentirse cómoda es clave.
- Ofrecer una **orientación eficaz y sencilla**, unificando procedimientos que recojan la información una única vez y compartirla entre distintos profesionales para evitar revivir la situación discriminatoria y la posible revictimización.
- Establecer una red de recursos y canales articulada, especializada y accesible, con protocolos claros, perspectiva antirracista y formación continuada.
- La **coordinación con otras organizaciones y/o servicios públicos** para tratar resolver aquellos conflictos que no necesariamente requieran de una denuncia y no generar procesos fragmentados que revictimicen a las personas.
- **Evaluar los procesos de acompañamiento** para identificar las carencias y poder identificar a tiempo posibles malas praxis.

En cuanto a los equipos que realizan el acompañamiento, es esencial:

- Mantener una **escucha activa, empática** y en la que se pueda dedicar tiempo a lo que la persona tiene que contar. La víctima tiene la última palabra sobre su proceso: respetar su decisión, aunque no vaya acorde a lo que el equipo profesional valora.
- Si es posible, ofrecer un servicio de **traducción y/o mediación**. Facilitará que la persona pueda entender y explicarse mejor.
- Conocer **la normativa, los canales más seguros para tramitar las denuncias** (como pueden ser los juzgados de guardia en lugar de las comisarías), **los servicios y los recursos disponibles para la atención a las víctimas y facilitar la información** de manera clara, accesible y en los idiomas que comprendan las personas.

- **Fomentar el empoderamiento de las personas** priorizando su autonomía y respetando sus decisiones sin caer en lógicas asistencialistas.

ASEGURAR LA TRADUCCIÓN, INTERPRETACIÓN Y APRENDIZAJE DEL IDIOMA

Las dificultades idiomáticas son un problema fundamental en cualquier situación y de manera particular para poder denunciar con garantías. Promover el aprendizaje de la lengua o disponer de intérpretes para el acompañamiento es un recurso de enorme utilidad.

PROMOVER ESPACIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTINUADA MULTICANAL

Para poder defender y ejercer nuestros derechos es imprescindible conocerlos. Es importante promover espacios de formación para facilitar información sobre los derechos reconocidos, los marcos legales, los obstáculos que se pueden encontrar y los canales que tenemos para reclamarlos. Hay que tener en cuenta que el desconocimiento de esta información es frecuente, especialmente entre quienes se encuentran en situación administrativa irregular, lo que limita gravemente su capacidad de actuar.

“Es importante la sensibilización porque nos ayuda a entender primero en dónde estamos y en qué situación nos encontramos. Porque mucha gente emigra con una ilusión, pero cuando llega y aterriza, no sabe en qué situación está (...) se enfrenta a unos muros, puertas cerradas. A través de estas formaciones nos abre una expectativa mucho más grande, nos da herramientas de cómo ir buscando.” **Alejandro, peón de mantenimiento**

La información es clave y genera tranquilidad. Es importante asegurar que las personas comprenden lo que le estamos diciendo, contar con traductores, mediadores, panfletos sobre el racismo, la discriminación, los delitos de odio y los derechos de la víctima en distintos idiomas es clave para poder dar un marco de seguridad a las personas.

Además, promover campañas y sistemas de información continuada, generar mapas visuales, infografías de manera multilingüe que se faciliten en servicios sociales, centros sanitarios, centros educativos, etc. es importante para garantizar que toda persona, independientemente de su situación administrativa, idioma o nivel educativo, pueda acceder a información comprensible sobre sus derechos, los pasos para denunciar y los recursos disponibles.

ASEGURAR UNA BUENA RECOGIDA DE DENUNCIA

La propia toma de denuncia es un momento especialmente sensible. Tener espacios íntimos, practicar la escucha activa, asegurarse de que la persona está entendiendo lo que se le está transmitiendo y comprobar que lo que se recoge en la denuncia es lo que la persona realmente quiere decir es básico. Utilizar las palabras que ésta refiere, hacerlo de manera minuciosa, explicarle las consecuencias que puede tener, así como el propio procedimiento hará que la persona pueda realizar el proceso de una manera más cómoda.

VISIBILIZAR LOS CANALES PARA LA RECLAMACIÓN Y SANCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO

Facilitar canales accesibles para la interposición de reclamaciones ante el trato recibido durante la interposición de la denuncia facilitaría poder evaluar y mejorar las atenciones. Además, es necesario generar mecanismos sancionadores en caso de vulnerarse derechos o discriminar a la víctima en el proceso de denuncia.

“Es vital que el procedimiento de quejas y reclamaciones esté claro, es una de las reivindicaciones que se hacían ya en la Carta de Róterdam como uno de los puntos clave para mejorar una policía intercultural desde un planteamiento desde los derechos humanos”. **Juan, Policía Local**

EXPLORAR OTRAS VÍAS: MEDIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA COMO HERRAMIENTAS DE REPARACIÓN

Algunas situaciones pueden ser resueltas y reparadas en un paso anterior a través de procesos de mediación. Los procesos restaurativos permiten a las partes implicadas reconocer el daño, asumir responsabilidades y construir acuerdos reparadores. Esto, no solo evita la revictimización, sino que empodera a las personas para recuperar el control sobre su propia experiencia.

“Aunque al otro lo condenen, tú no te sientes reparado. El juez puede condenar, pero tú vas a seguir con el miedo, el problema de seguir con el miedo es enfrentándote a tu agresor. Aunque ganes el juicio, mentalmente tú vas a seguir con el miedo seguro, y esto, con los círculos restaurativos se consigue reparar.” **Pepe, Policía Local**

Formar a las y los profesionales en medidas y acompañamiento desde la lógica de la reparación y el acompañamiento podría dar salida a múltiples vulneraciones de derechos no agravando la situación y pudiendo evitar una mala praxis institucional que no repare el daño.

2. Propuestas de modificaciones legislativas y procedimentales

Además de las propuestas arriba mencionadas, es necesario impulsar acciones de incidencia política y social que empujen cambios en la normativa actual para garantizar la universalidad del derecho a la justicia sin discriminación alguna. Cuando las leyes no dan respuestas a la sociedad, éstas deben ser modificadas.

La propia Fiscalía General del Estado, en su Memoria de 2025 se ha pronunciado en este sentido, señalando que *un sistema de justicia eficaz y accesible constituye un instrumento esencial para superar la exclusión, la discriminación y la marginación de las personas migrantes, resultando imprescindible establecer mecanismos de denuncia segura que*

prioricen la justicia, la seguridad y la protección de las víctimas, con independencia de su situación administrativa.

MODIFICAR LA LEY

En este caso es fundamental Modificar la **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social**, de modo que **se proteja a todas las víctimas de cualquier delito.**

Para ello, esta ley debe contemplar que no se incoará un expediente sancionador por estancia irregular a personas sin autorizaciones de residencia y/o trabajo en los siguientes casos:

- Si la persona acude a dependencias policiales a interponer una denuncia ya sea como víctima o testigo de un delito o grave **vulneración de derechos fundamentales.**
- Si la persona ha sido detectada como potencial víctima en el transcurso de una actuación de la Inspección de Trabajo del que resulte el inicio de un expediente sancionador por indicios de la comisión de un **delito contra los derechos de los trabajadores.**

Además, en cualquiera de los casos, los expedientes sancionadores o la ejecución de las órdenes de expulsión o de devolución por la estancia irregular con anterioridad a la interposición de la denuncia o la detección como víctima, quedarán suspendidos.

En los casos de **violencia de género, violencia sexual, trata de seres humanos y delitos de odio**, es necesario desvincular la continuación o no del expediente administrativo sancionador por estancia irregular a que la finalización del procedimiento penal concluya la situación de víctima de violencia de género, sexual o trata, brindando la posibilidad de acreditar tal condición mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida de la Administración Pública competente.

Esta propuesta recoge la reiterada recomendación del Defensor del Pueblo de *"Dictar las instrucciones precisas para asegurar que las personas extranjeras en situación irregular que son presuntas víctimas de un delito puedan formular denuncia, sin que se les derive, por esta causa, a la incoación de un procedimiento sancionador que conlleve su expulsión del territorio nacional"*.

MODIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS

No obstante, en tanto se logra la modificación legislativa necesaria hay procedimientos que podrían aplicarse para eliminar los obstáculos con los que nos encontramos:

Interposición de denuncia sin exposición: de la situación administrativa y sin riesgo de expediente de multa o expulsión Poder realizar la denuncia únicamente con el pasaporte sin tener que justificar a quien toma declaración que estás en situación administrativa irregular es un cambio fundamental que se podría realizar en el procedimiento de interposición de una denuncia.

Protección de datos y cortafuegos: Garantizar la separación entre las instituciones responsables de recoger la denuncia y proteger los derechos de las víctimas de las instituciones encargadas del control migratorio es clave para que las personas interpongan denuncias sin miedo. Actualmente en el Estado español existen procedimientos poco transparentes en este sentido y difieren según cuerpos policiales y comisarías. Así lo podemos constatar con los testimonios de integrantes de distintos cuerpos policiales:

"Aquí, a diferencia de otros cuerpos policiales, cualquier persona que venga a denunciar nosotros no sabemos en qué situación administrativa está esa persona, únicamente cuando va la persona como persona investigada o detenida es cuando se pide a Policía Nacional la situación administrativa de esa persona. Pero si viene cualquier persona a poner una denuncia que tiene una orden de expulsión nosotros no lo sabemos y tampoco lo reportamos".
Alejandro, Policía Municipal

"Si una persona va a una comisaría a interponer una denuncia, por lo que sea, se la va a poner dentro del sistema y si hay algún requerimiento de Policía Nacional de extranjería, eso nos salta en el sistema y eso nosotros tenemos que actuar, al final la ley es la que es". **Paula, Guardia Urbana**

"Si una persona extranjera viene con pruebas que está irregular, a denunciar que le han robado el coche claro que se inicia un procedimiento bien de multa o bien de expulsión, según el momento y según su condición, según en qué condición se encuentre de ilegalidad". **Federico, Policía Nacional**

"Nosotros iniciamos un expediente de expulsión, el que decide si emitir un decreto de expulsión o multa es el órgano gubernamental". **Bárbara, Policía Nacional**

Desarrollo de la denuncia por terceros interpuestos: Es necesario desarrollar en el ordenamiento jurídico la figura de la denuncia por terceros interpuestos, de modo que las personas tengan la posibilidad de interponer una denuncia a través de intermediarios; ya sea a través de organizaciones sociales o funcionariado designado para ello. Esto disminuiría el miedo de las personas a acercarse a comisarías que son leídas como espacios no seguros.

FICHA 5

RECURSOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS

El objetivo de esta ficha es hacer una recopilación general de los recursos o servicios a los que podríamos acudir para bien interponer una denuncia, tener asesoramiento jurídico o acompañamiento psicosocial.

Muchos de estos recursos pueden ser complementarios y es clave que exista una coordinación entre estos y las organizaciones sociales para no generar procesos fragmentados que puedan revictimizar a las personas.

Resulta indispensable a su vez que estos recursos transiten hacia una mirada antirracista que ofrezca un acompañamiento de calidad poniendo en el centro a la persona.

Si piensas que los hechos pueden constituir un delito o grave vulneración de derechos fundamentales puedes acudir directamente a:

Juzgado / Juzgado de guardia

Se pueden presentar denuncias sin correr el riesgo de incoación de procedimiento sancionador por estancia irregular.

Fiscalía

Existen fiscalías especializadas por ámbitos, como la de Delitos de Odio
www.fiscal.es/areas-especializadas

SERVICIOS JURÍDICOS Y ASISTENCIA LEGAL



Oficinas de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial y Étnica del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica

<https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/menured/servicio-de-asistencia-a-victimas-de-discriminacion/>

Oficinas de Asistencia a Víctimas de Delitos (OAVD)

https://www.mjusticia.gob.es/BUSCADIR/ServletControlador?apartado=buscadorPorProvinciasForm&tipo=ATV&lang=es_es

Colegios de Abogacía

Servicio de Orientación Jurídica Gratuita (SOJ)

Tfno. 900 814 815

Oficinas o centros de atención a personas migrantes

Oficinas de No Discriminación dependientes de algunos ayuntamientos

TRABAJO



Inspección de Trabajo y Seguridad Social

https://www.mites.gob.es/itss/web/Atencion_al_Ciudadano/COMO_DENUNCIAR_ITSS.html



SINDICATOS

Servicios jurídicos gratuitos que ofrecen algunas comunidades autónomas



EDUCACIÓN

Inspección educativa de tu Comunidad Autónoma

Canales internos de denuncia escolar (gestionados por la administración educativa autonómica en el caso de los centros públicos y de manera propia los privados)

Canales internos de denuncia universitaria



SALUD Y ATENCIÓN SANITARIA

Servicio de Atención al Paciente del centro sanitario.

Cada hospital o centro de salud público tiene una Unidad de Atención al Usuario o Servicio de Atención al Paciente.

Consejería de Sanidad de tu comunidad autónoma.

Cada comunidad autónoma tiene su propio sistema de reclamaciones sanitarias.

Ministerio de Sanidad

CONSUMO Y RECURSOS INFORMATIVOS



Oficinas Municipales de Información al Consumidor/a (OMIC)

Direcciones Generales de Consumo de tu Comunidad Autónoma. Cada comunidad tiene su propio organismo de protección.

OCU (Organización de Consumidores y Usuarios)

Canal de Denuncias e infracciones en materia de consumo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030

<https://dsca.sede.gob.es/procedimiento/portada?idProc=100679>

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Servicios Sociales: aunque no es un órgano de denuncia podrán orientarte, acompañarte y derivarte.

Autoridad Independiente de Igualdad de Trato y No Discriminación

Defensor del Pueblo (estatal y autonómico)

Consejerías. Todas las consejerías de las comunidades autónomas disponen de canales de denuncia para hechos sucedidos dentro de las administraciones públicas.

FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO



Policía Municipal / Local

Policías autonómicas

Policía Nacional

Guardia Civil

Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio

<https://oficinanacional-delitosdeodio.ses.mir.es/publico/ONDOD/>

Existen dentro de las FCSE unidades y comisarías especializadas como:

Equipos REDO (Respuesta a delitos de Odio) de la Guardia Civil para combatir los delitos de odio y las conductas discriminatorias en España.

Equipo de Atención al Inmigrante (EDATI) de la Guardia Civil.

Unidad de Atención a la Familia y Mujer (UFAM) de la Policía Nacional 091

Unidades especializadas en delitos de odio de la Policía Nacional 091 y 062 y equipos EVO (Equipos contra el Extremismo Violento y Odio)

Unidad de Gestión de la Diversidad de la Policía Local de Burgos

Comisaría de Gestión de la Diversidad de la Policía Municipal de Madrid

IMPORTANTE

Aunque legalmente puedes denunciar en cualquier comisaría, en la práctica muchas personas en situación irregular han salido con expedientes de expulsión o multa. Por ello, si estás en situación administrativa irregular te recomendamos:

- Ir acompañada por un abogado/a u organización
- Solicitar atención por parte de unidades REDO o EDATI
- Si en tu comunidad hay Unidades de Diversidad acude a ellas



REDES ASOCIATIVAS O COLECTIVOS DE PERSONAS MIGRANTES



Entidades sociales especializadas en asesoramiento jurídico y acompañamiento a personas migrantes

Si la vulneración del derecho intersecta con el género o la orientación sexual:

Instituto de las Mujeres

<https://www.inmujeres.gob.es/servRecursos/servInformacion/home.htm>

Asociaciones por la defensa de derechos diversidad sexual y género



REDES DE LA CIUDADANÍA ORGANIZADA EN LOS QUE SE PRESTA ASESORAMIENTO, SE IMPULSAN GRUPOS DE APOYO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Asociaciones y colectivos vecinales y de barrio

Movimientos feministas de tu barrio y/o localidad

Redes de apoyo a personas migrantes



COMUNIDADES RELIGIOSAS

En el Estado español hay comunidades religiosas muy activas en el acompañamiento a personas migrantes ante situaciones de discriminación:

Red de Migrantes con Derechos: red intraeclesial católica
<https://migrantesconderechos.org/>

La Conferencia Episcopal ha publicado una guía con 137 centros de atención

Las iglesias evangélicas tienen en muchos barrios asesoría legal y algunas pertenecen a FEREDE

Muchas mezquitas y asociaciones islámicas ofrecen orientación jurídica, mediación y defensa frente a la islamofobia.



Autoría: **Red Acoge**

Cea Bermúdez, 43 3º B
28003 - Madrid (España)
Tel.: (+ 34) 91 563 37 79

acoge@redacoge.org
redacoge.org

 @RedAcoge

 /RedAcoge

 @redacoge

Este material es resultado del proyecto
"Mecanismos de Denuncia segura".
Es gratuito y queda prohibida cualquier
comercialización del mismo.

© **Red Acoge Madrid**

Noviembre 2025

Proyecto financiado por:



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL